



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2021-00680-01

Procede este despacho a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto, resolviendo lo siguiente:

1. **ADMITIR** en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la demandada **FÚTBOL 5 COLOMBIA S.A.S.**, contra la sentencia anticipada proferida el 6 de julio de 2023 por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá.
2. **ADVERTIR** que el presente trámite se adelantará con sujeción a lo señalado en el art. 322 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del art. 12 de la Ley 2213 de 2022.
3. **CONCEDER** al recurrente el término de cinco (5) días para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó su recurso de apelación. Si se presenta tal sustentación, la parte no apelante cuenta con cinco (5) días para la réplica.
4. Se advierte al recurrente que, en caso de no sustentar oportunamente el recurso de alzada, se declarará desierto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 072 Hoy 09-11-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario